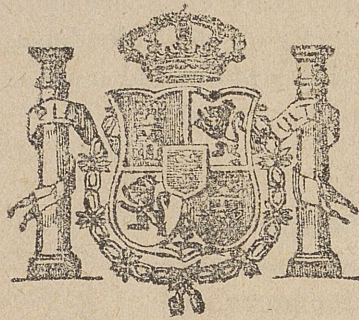


BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto. **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de **25** cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 17 de Diciembre de 1886.*)

## Seccion cuarta.

NUM. 7822.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—*Negociado Carreteras*

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de obras públicas de 30 de Noviembre último, he resuelto señalar el día 13 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Medina de

Rioseco á Villalpando en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposicion del público en la Seccion de Fomento el presupuesto de contrata y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regular dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados en un todo al modelo que á continuacion se inserta y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto en metálico, acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que determina la Real orden de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal y el documento que acredite haberse realizado dicha garantía en la Sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia ó de otra capital segun lo dispuesto en Real orden de 15 de Febrero de 1878 y en los términos que previene la repetida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto



únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en dicha instrucción, fijando la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando las demás á voluntad de los interesados siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Los derechos de insercion de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante cuyo pago deberá justificarse al otorgar la escritura de contrata.

Valladolid 13 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

*Modelo que se cita.*

Don N. N., vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 13 de Diciembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando en la provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dicha obra con estricta sujeción á las expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas escrita en letra clara é inteligible, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 7.866.

**Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

El día 14 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Portillo, con asistencia del Ingeniero Jefe de la provincia y un empleado del ramo respectivamente, la subasta para el aprovechamiento de la resinación de pinos del monte titulado «Hoyos», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por cada pino que se entregue al rematante, y demás condiciones del pliego facultativo que se halla á disposición del público en la Secretaría

del Ayuntamiento del referido pueblo y en la Sección de Fomento de este Gobierno, debiendo sujetarse las proposiciones en un todo al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 14 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

*Modelo de proposición á que se refiere la condición 3.<sup>a</sup> de las adicionales de este pliego.*

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el número..... del *Boletín oficial* de esta provincia, referente á la subasta de primera y segunda contrata de pinos negrals para la resinación habida por el sistema Hugues, los cuales habrán de señalarse al hacer la entrega de aquellos en el monte titulado «Hoyos», sito en jurisdicción de Portillo y de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar dicha resinación y extracción de jugos de los árboles, con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de..... (en letra) céntimos, de peseta por pino que se entregue, y al efecto ha hecho el depósito (en la Delegación de Hacienda de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales) de las cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos á que se refiere la condición 3.<sup>a</sup> de las adicionales y acredita la adjunta carta de pago.

*(Fecha y firma del proponente.)*

Núm. 7868.

El día 14 de Enero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Portillo, con asistencia del Ingeniero Jefe de la provincia y un empleado del ramo respectivamente, la subasta de la resinación de pinos del monte «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por cada pino que se entregue al rematante, y demás condiciones del pliego facultativo que se halla á disposición del público en la Secretaría del referido pueblo y en la Sección de Fomento de este Gobierno; debiendo sujetarse las proposiciones en un todo al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 14 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

*Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 3.<sup>a</sup> de las adicionales de este pliego.*

D..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el número.... del *Boletín oficial* de esta provincia referente á la subasta de primera y segunda contrata de pinos negres para la resinacion habida por el sistema Hugues, los cuales habrán de señalarse al hacer la entrega de aquellos en el monte titulado «Arenas», sito en jurisdiccion de Portillo y pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar dicha resinacion y extraccion de jugos de los árboles, con estricta sujecion á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) céntimos de peseta por pino que se entregue y al efecto ha hecho el depósito (en la Delegacion de Hacienda de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales) de las ciento doce pesetas y cincuenta céntimos á que se refiere la condicion 3.<sup>a</sup> de las adicionales y que acredita la adjunta carta de pago.

*(Fecha y firma)*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### SECCION DE CONTABILIDAD LOCAL.

#### *Circular.*

Aproximándose el dia en que los Ayuntamientos han de cumplir lo que disponen las reglas 47 y 58 de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Junio último acerca de la rendicion y remision á esta Superioridad de las cuentas municipales sin documentar correspondientes al 2.<sup>o</sup> trimestre del corriente año económico y con el fin tambien de que esta Diputacion pueda á su vez remitir á la Direccion general en el plazo que la está señalado, el resumen de dichas cuentas, creo conveniente recordar á las indicadas Corporaciones el exacto cumplimiento de un servicio tan preferente y que no requiere la más mínima demora, remitiendo en consecuencia dentro de los cuatro primeros dias del mes de Enero á la Contaduría provincial tanto las citadas cuentas, como los balances correspondientes al presente mes.

Abrigo la seguridad de que penetrados todos de la importancia de este servicio, demostrarán una vez más el interés que con satisfaccion vienen desplegando para coadyuvar á las miras tan levantadas en el planteamiento de la nueva Contabilidad municipal; así como debo prevenir que si alguno faltare, me hallo dispuesto á imponerle el debido correctivo.

Valladolid 17 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente de la Comision, *Jose de Gar-doqui.*

NÚM 2.105.

### Alcaldía constitucional de Fuensaldaña.

Por el vecino de esta villa D. Venancio de Diego se ha manifestado á esta Alcaldía que en el dia 6 de los corrientes, viniendo del campo con su pollina se hizo á la misma un buche, cuyas señas á continuacion se expresan, el cual tiene á disposicion de quien justifique ser su dueño, previo el pago de los gastos causados.

Fuensaldaña 14 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Valeriano B. Montiano.

*Señas de la caballería.*

Un buche de un año, negro, alzada regular.

NÚM. 2.106.

### Alcaldía constitucional de Géria.

Por orden de la misma se halla depositado desde el dia 8 del que rige un perro de los llamados de presa, al parecer nuevo, pelo alagartado.

La persona que le haya perdido puede pasar á recojerlo en el término de ocho dias, desde su insercion en el *Boletín oficial*, pues trascurridos que sean se procederá á su venta para hacer el pago de los gastos ocasionados.

Géria 12 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Manuel Sanchez.—El Secretario, Deogracias Negro.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

**Año de 1886 á 1887.**

**CONTADURÍA.**

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	85	85	Valeriano Martinez. Faustino Espeso..	Carbon de cok. Unas parrillas de hierro para el invernadero.				35	20
Id. de paseos y jardines	271	97	Leoncio Polo.. Eusebio M. Perez..	Huebras. Tomiza.	5 6 mazos.	5	75	10 28	75 75
Obras de reparacion en la casa del guarda de cañerías.. . . . .	48	10	Mariano Alonso..	Yeso.	575 kilógs.		17	9	77
Limpieza de los recipientes urinarios.. . . . .	26								
Barrido y limpieza de calles.. . . . .	383	35							
Limpieza de pozos negros.. . . . .	94	60							
Levantamiento del nuevo plano de Ciudad.. . . . .	43	75							
Arreglo y reparacion de caminos vecinales. . . . .	230	60	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	10	5	75	57	50
Reparacion de empedrados de calles.. . . . .	482	45	El mismo. . . . . Viuda de Robles. . . Juana Gonzalez.. . .	Id. Cáñamo. Cestas.	15 5 kilos. 2 docenas.	5 3	75 50	86 6 7	25 25
<b>Total jornales.</b>	<b>1666</b>	<b>67</b>						<b>244</b>	<b>47</b>

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	1666	67
Idem los materiales. . . . .	244	47
<b>TOTAL PESETAS. . . . .</b>	<b>1911</b>	<b>14</b>

Valladolid 13 de Noviembre de 1886. — El Contador, Nicolás G. y Peña. — V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde

NÚM. 2087.

**Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.**

Ultimadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1882 á 1883 y 1885 á 1886, presentadas por los cuentadantes responsables, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los vecinos puedan examinarlas y hagan las observaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fompedraza 8 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Higinio Benito.—El Secretario, Juan Veganzones.

NÚM. 2094.

**Alcaldía constitucional de Boecillo.**

Habiendo desaparecido en el día de ayer de la casa de su dueño D. Epifanio Alba, un caballo de las señas que á continuación se detallan, se hace presente por medio de este anuncio para que la persona que le haya recogido le entregue en ésta á su dueño.

*Señas del caballo.*

Edad tres años, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, pelo rojo, cuartillas blancas, cola larga, vá en pelo, sin cabezon.

Boecillo 12 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Solís.

NÚM. 2108.

**Alcaldía constitucional de Villaco.**

Por terminacion del contrato y renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con ciento cincuenta pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia facultativa de cinco á seis familias pobres, además se le dará al agraciado una suerte de leñas como á los demás vecinos, de balde; y quedará exento de toda clase de pagos locales, quedando en libertad

de contratar con los demás vecinos no pobres, cuyo número será de ochenta próximamente.

Se admitirán solicitudes hasta el día diez del próximo mes de Enero; y los aspirantes justificarán su aptitud con cuatro años de práctica ó servicio consecutivos.

Villaco 2 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Clemente Ruiz Simon.

NÚM. 2104.

**Don Juan Amor Losada, Oficial 1.º de la Comision permanente de Pósitos.**

Nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, Fiscal especial en el expediente que por este Gobierno ha de instruirse para la concesion de la Cruz de la Orden civil de Beneficencia á D. José María Marin Lopez, Licenciado en Medicina y Cirujía, y vecino y Médico titular en el pueblo de Mayorga, por los servicios que se supone prestára durante la epidemia variolosa que se desarrolló en dicha poblacion desde el mes de Mayo hasta fines de Julio de este presente año; he dispuesto convocar por medio de este edicto, á todos los que tengan conocimiento de los hechos practicados por dicho señor para que en término de quince días, desde la publicacion del mismo, comparezcan á disponer en pró ó en contra, en el juicio contradictorio abierto con este motivo, en el despacho de la Fiscalía, Oficinas de la Comision de Pósitos, establecidas en la planta baja de el ex-Convento de San Gregorio (Gobierno civil) todos los días no feriados, desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

Valladolid 16 de Diciembre de 1886.—*Juan Amor.*

**Seccion quinta****Don Manuel Villazán Pulgar, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido por enfermedad del propietario, etc.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Diez Rodriguez, de esta vecindad, de la cantidad de veinte mil pesetas,

intereses y costas, en virtud de ejecucion interpuesta contra la finada doña Isabel Francés Matallana, vecina que fué de Cabezon y los hijos de esta D. Angel y D. Segundo Zunzunegui Francés, entendiéndose en el dia con estos y D. Tomás Martinez; se sacan á pública subasta, libres de toda carga, divididas en dos lotes, las tres fincas que se proceden á expresar y por las sumas que se dirán.

El primero, por la de diez y siete y mil novecientas cuarenta y cinco pesetas; un molino harinero, situado en término jurisdiccional de Peral de Arlanza, partido judicial de Lerma, provincia de Burgos, en el pago titulado del Soto, edificado sobre las aguas del rio Arlanza, que linda por la izquierda segun se entra en él, con pradera Concejil y el camino que desde dicho molino sube á la Granja de Pinilla y á Santa María del Campo y por el accesorio, con bergal y egidos del concejo y

El segundo, por la de diez y nueve mil seiscientas sesenta y una pesetas; una tierra de pan llevar, de segunda calidad, en término jurisdiccional de Coreos, partido judicial de Valoria la Buena, en esta provincia, situada al pago titulado Fuente de las Arcas, de cabida de cuarenta y seis obradas y noventa y seis estadales, equivalentes á veintiseis hectáreas, una área, ochenta centiáreas y veinticinco decímetros, que linda al Poniente con otra de los herederos de D. Eugenio Sardo de Guevara, al Mediodía con otra tierra que fué de D. Benito Losada, que hoy es de D. Mariano de Benito, al Oriente con la carretera de Burgos y al Norte con arroyo de la Fuente de las Arcas y

Una ribera en dicho término de Corcos, al pago de los Guadales, titulada Leon, se compone de árboles frutales, unos cuatro mil pies de chopo lombardo de distintas edades, de veintisiete aranzadas y ciento trece cepas de viñedo, con una casa, que linda por el Mediodía con el camino de Corcos y tierra de don José Zurbano, al Norte con tierra de herederos de D. Pedro Zunzunegui, al Oriente con el arroyo y al Poniente otra de los herederos de Ginés Bravo.

Y para su remate se ha señalado el dia quince de Enero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado, previniendo á los que quieran tomar parte

en ella, que los títulos de propiedad, quedan desde este dia de manifiesto en la Escribanía del actuario, que vive Jabon, siete, segundo, para que puedan examinarlos, porque despues no tendrán derecho á exigir otros, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para ser licitador se cumpla con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Villazán Pulgar.—Par mandado de S. S.<sup>a</sup>, Miguel Pedrosa.

NÚM. 2.101.

**Don Manuel Villazán Pulgar, Juez accidental de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido por enfermedad del propietario, etc.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Martin Rodriguez, procesado por hurto, de paradero ignorado, para que en el término de diez dias contados desde el que se inserte el presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Villazan Pulgar.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Miguel Pedrosa.

NUM. 2068.

**Don Manuel Villazán y Pulgar, Juez de instruccion interino del distrito de la Audiencia de esta ciudad.**

Por el presente y á virtud de carta-orden de la sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, que emana de causa seguida en este Juzgado contra Liborio Garrido Martin y Petronila Velasco, por sustraccion de trece mil pesetas á D. Miguel Dueñas de esta vecindad, se cita á los testigos Tiburcio Gomez y Mariano Diez, que han vivido en esta ciudad, el primero en la calle del Obispo número cuatro y el segundo en una de las posadas de la calle de Esgueva, y hoy se

ignora cual sea su domicilio; para que en el día once de Enero próximo á las doce de su mañana, comparezca ante dicha Sala de lo criminal, para el comienzo de las sesiones del juicio oral ya abierto en indicada causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparecen y apercibimiento de proceder contra los mismos á lo que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel Villazán Pulgar.—Ante mi, Pedro Velasco.

NÚM. 2086.

**Don Fidel Gante y Diez, Juez de Instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.**

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de José Antonio Monteserni García, de treinta y cuatro años, soltero, natural de Segovia, vecino de Hontoria, de oficio tendero, cuyas señas personales son estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno y viste chaqueta corta, pantalón azul oscuro rayado, zapato blanco, faja y chaleco negro; Juan Antonio Iglesias Quiroga (a) Moro, de diez y ocho años, soltero, peon de albañil, natural de Ledesma y domiciliado en Salamanca; sus señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos castaños, pecosos de viruelas, barba poca y afeitada y viste chaqueta corta de astracán negro, chaleco y pantalón de paño de color, faja negra y zapatos de lona: y Francisca Hernandez Alberca, de cuarenta años, casada, lavandera, natural y vecina de Salamanca, de estatura regular, color moreno, ojos garzos, con señales permanentes de haber padecido la enfermedad variolosa, nariz larga; viste manteo de tartán á cuadros verdes y negros, jubón de tela de colores, mandil de rayas azules, pañuelo de merino, zapatos negros y medias azules y blancas; los tres declarados rebeldes, ignorándose su paradero; pues así lo tengo acordado en el sumario que con-

tra los mismos instruyo por sustracción de caballerías y otros efectos.

Tordesillas diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Fidel Gante.—Federico García Casal.

NUM. 2085.

**Don José Lopez Mosquera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.**

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Fulgencio Zumel Esteban, vecino de Canillas; en solicitud de que se incluya en las listas del Censo electoral para Diputados á Córtes á sus convecinos D. Antonio Bocos Rojo, Antonio Bocos Maté, Antonio Martín Molinos, Agustín Pinto Merino, Braulio Martín Esteban, Castor Bocos Rojo, Carlos Pinto Merino, Castor Fernández Martín, Damian Calzada Bocos, Francisco Fernández Pérez, Galo Concejo Fernández, Máximo Merino Nuñez, Mamés Rivera Portillo, Nicomedes Andrés Merino, y Zoilo Bocos Martín.

En su virtud, por el presente edicto se hace saber dicha pretension, para que dentro del término de veinte días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado los interesados que se crean con derecho para hacer oposicion á dicha inclusion, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Lopez Mosquera.—Por su mandado, Maximino Alonso.

NÚM. 2097.

**Don Isidro Gonzalez Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa de Castrejon,**

Hago saber: Que en sesion ordinaria celebrada el día 11 del actual por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha acordado, que por la Junta pericial de esta localidad se proceda á la formacion del apéndice que ha de servir de base para la derrama de la Contribucion territorial del año económico de

1886 á 1887, y se hace saber á los terratenientes de esta villa tantos vecinos como hacendados forasteros, presenten en el improrogable plazo de treinta dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado sus riquezas acompañadas de los documentos justificativos inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido como así bien de las fincas, que no tengan amillaradas, ó aquellas que las tengan con ocultaciones de riquezas.

Asimismo se hace saber á los dueños, aparceros ó encargados de ganados, presenten dentro de dicho plazo relaciones del número de cabezas de ganado que posean, designando su clase, edad y efecto á que se destinan.

Lo que he dispuesto se anuncie por este edicto para que ninguno alegue ignorancia.

Castrejon 13 Diciembre 1886.—Isidro Gonzalez.—Por su mandado, Rafael Gutierrez, Secretario.

### Seccion sexta.

#### VENTA DE OLMOS.

En la Dehesa de Tovilla, sita en el término de Tudela de Duero, se venden quinientos árboles en pié, de diferentes dimensiones, que se darán á precios arreglados. En la referida Dehesa, su guarda Damian Sanchez, informará.

3

En la dehesa de Andaromero, sita en el término municipal de Galindurte, partido judicial de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, han sido sustraidas: 1.º una yegua de pelo negro, de la alzada de la cuerda, con hierro de Cristo en el anca derecha; 2.º un potro de tres años, pelo negro cano, alzada seis cuartas, hierro de Cristo en el anca derecha; 3.º otra yegua, pelo castaño, alzada siete cuartas próximamente, hierro de S. en el anca derecha, izquierda en el pisar, cerrada; 4.º otra yegua pelo negro, como de nueve años, careta y una cicatriz en el anca izquierda, alzada siete cuartas escasas; 5.º una potra castaño, de tres años, con hierro de Cristo en el anca izquierda; 6.º un macho mular, lechizo, pelo castaño oscuro, hierro +

2-a

## UNGÜENTO UNIVERSAL

*para la curacion de las enfermedades de la piel, cualquiera sea su naturaleza.*

Superioridad de este unguento sobre todos los demás. El *Ungüento universal*, cuyo calificativo es, al parecer, un alarde, cura radicalmente cuantas afecciones se presenten en la piel y tejidos externos, es decir, que pertenezcan á la mal llamada *Patología externa* ó *Quirúrgica*, cualquiera sea su estado y condiciones; tiene además en alto grado la propiedad de hemostático y la no menos importante de parasiticida, así que lo mismo que evita la hemorrágia procedente de una herida, cura radicalmente la tiña favosa. Es el mejor medio para curar las úlceras patónicas, los panadizos, el lupus, el eczema, etc., etc.

Punto de venta: Farmacia de Velasco, Villagarcía de Campos.

### Centro Universal de Negocios Y PROVINCIAL DE AYUNTAMIENTOS Establecido en Valladolid.

Director-Propietario, D. SALUSTIANO REINOSO  
Oficinas, calle de ESGUEVA, núm. 14, principal.

Esta casa, mejor cimentada que ninguna otra conocida en esta poblacion y que más negocios practica entre los diversos que comprende, se encarga de la representacion de Ayuntamientos, administraciones de fincas, encargos de venta ó compras, subastas, cobros, y pagos, gestion de toda clase de asuntos administrativos, gubernativos, judiciales ó extrajudiciales, y se hacen operaciones testamentaria con la mayor brevedad y economía. Pídanse por los Ayuntamientos circulares ó explicaciones particularmente.

## IMPORTANTE.

### Gran Relojería de José M. de Velasco.

Se colocan relojes de Torre á las 48 horas de hecho el pedido.

*Unica casa en Valladolid.*

**Libertad 4.**